

Sabadell, 16 de junio de 2014

Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones que formula Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. ("CASSA") sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación –y posterior amortización– a un precio de 60 euros por acción, dirigida a la totalidad del capital social de CASSA.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto a la presente remitimos el *pendrive* que contiene el Folleto Explicativo y el modelo del Anuncio de la Oferta de referencia.

El contenido del Folleto Explicativo y el del modelo de Anuncio que figuran en este *pendrive* es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha de hoy.

Asimismo, mediante la presente autorizamos a la CNMV a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente.

D. Juan Vicente Ivorra Osete
Director General
COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES
PARA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN
DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA**

El presente anuncio (el "**Anuncio**") se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**").

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2014 la oferta pública de adquisición de acciones que formula *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.* ("**CASSA**" o la "**Sociedad**") sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación -y posterior amortización- a un precio de 60 euros por acción y dirigida a la totalidad del capital social de CASSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores (la "**LMV**") y el artículo 10 del RD 1066/2007 (la "**Oferta**").

Los términos y condiciones de la Oferta son los establecidos en el Folleto Explicativo de la Oferta (el "**Folleto**") y la documentación complementaria al mismo, siendo iguales para todos los destinatarios de la Oferta. Los referidos términos y condiciones esenciales de la Oferta se resumen a continuación.

1. INTRODUCCIÓN

La Oferta que se recoge en el Folleto es una oferta pública de adquisición de acciones que formula CASSA sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación y posterior amortización a un precio de 60 euros por acción y dirigida a la totalidad del capital social de CASSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores (la "**LMV**") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**") (la "**Oferta**").

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el Capítulo III del Folleto. Con independencia del número de aceptaciones recibidas, una vez liquidada la Oferta las acciones de CASSA quedarán excluidas de negociación en bolsa.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la propia Sociedad emisora de los valores a excluir, tras la finalización de la Oferta no resultarán de aplicación las operaciones de compraventa forzosa a las que hacen referencia el artículo 60ter de la LMV, así como el Capítulo X del RD 1066/2007.

2. IDENTIFICACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

2.1. Sociedad Oferente y Sociedad Afectada

La Sociedad Oferente, *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.*, -cuyo nombre comercial es CASSA-, es la misma que la Sociedad Afectada al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia Sociedad para la

exclusión de sus acciones.

CASSA es una sociedad anónima de carácter mixto público municipal y privado constituida conforme a las leyes del Reino de España, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), *Carrer de la Concepció*, número 12-20, 08202 y con N.I.F. número A-08.071.664. CASSA se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39.246, Folio 88, Hoja B-146.556.

Los Estatutos Sociales completos de CASSA, así como otra información societaria relativa a la misma, se pueden consultar en la página Web corporativa (www.cassa.es) en el apartado "Accionistas".

2.2. Acuerdos adoptados por CASSA para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto

En fecha 24 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar Junta General de Accionistas al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros electrónico, mediante la consiguiente formulación de la presente Oferta, así como la reducción del capital social de la Sociedad mediante amortización de las acciones que acudan a la Oferta así como de las 175 acciones propias que la Sociedad tiene en autocartera.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, en primera convocatoria, y que contó con la asistencia del 97,99% del capital social (la "**Junta General**"), aprobó la exclusión de negociación de las acciones de CASSA en la Bolsa de Barcelona mediante la formulación de la presente Oferta para su posterior amortización con: (i) el voto favorable de accionistas titulares de 615.333 acciones, representativas del 99,95% del capital social presente o representado en la Junta General y del 97,94% del capital social de CASSA y (ii) el voto en contra de accionistas titulares de 137 acciones, representativas de 0,02% del capital social presente o representado en la Junta General y del 0,02% del capital social de CASSA.

Durante la Junta General, se acordó igualmente facultar al Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que el mismo pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad. En virtud de las facultades conferidas, con posterioridad a la Junta General, el Consejo de Administración de CASSA celebrado en fecha 22 de mayo de 2014 otorgó las facultades oportunas a favor del firmante del Folleto para que formulase la Oferta en nombre de la Sociedad, presentase la solicitud de autorización de la Oferta ante la CNMV y subscribiese y presentase el Folleto.

2.3. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo previsto en la LMV, el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable.

La presente Oferta es obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

CASSA es una sociedad domiciliada en España y sus acciones están admitidas a negociación y se negocian por el sistema de corros en el parquet electrónico en la Bolsa de Valores de Barcelona. Las acciones de CASSA no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario. En consecuencia, la autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del RD 1066/2007.

2.4. Estructura accionarial de CASSA y pactos parasociales

La estructura accionarial de CASSA es la siguiente:

Accionista	Participación % ⁽¹⁾	Nº de Acciones	Porcentaje Derecho de Voto
Ayuntamiento de Sabadell ⁽¹⁾	20,00%	125.649	20,01%
Grupo Suez ⁽²⁾	77,71%	488.225	77,73%
Autocartera	0,03%	175	-
SUBTOTAL	97,74%	614.049	97,74%
CAPITAL FLOTANTE	2,26%	14.195	2,26%
TOTAL	100%	628.244	100%

⁽¹⁾ El Ayuntamiento es titular de la totalidad de las acciones de Clase A (125.649 acciones de clase A, representativas del 20% del capital social).

⁽²⁾ A través de AGBAR.

El Grupo Suez es titular indirecto, a través de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (“**AGBAR**”), de 488.225 acciones equivalentes al 77,71% del capital social de CASSA.

La titularidad por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (el “**Ayuntamiento**”) de la totalidad de acciones de clase A conceden al mismo las prerrogativas y derechos de veto a los que se hace mención en el apartado 3.2 y que se relacionan con detalle en el apartado 3.5 del Capítulo I del Folleto de la Oferta. En consecuencia, a pesar de que el Grupo Suez, a través de AGBAR, ostenta el control de la mayoría del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, no tiene el control sobre aquellas materias que requieran mayorías reforzadas.

No obstante, a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la LMV y del artículo 42 del Código de Comercio, CASSA y sus sociedades participadas están dominadas, a través de AGBAR por la sociedad *Suez Environnement Company*, a través de su filial española, *Suez Environnement España, S.L.* (el “**Grupo SUEZ**”). Dada la situación de control, AGBAR consolida por integración global el grupo CASSA, y a su vez, AGBAR es consolidada también por integración global dentro del Grupo SUEZ.

3. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

3.1. Número y descripción de los valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de CASSA, esto es, al 100% de su capital social representado por 628.244 acciones con un valor nominal de 12,02 euros cada una de ellas, 125.649 de clase A y 502.595 de clase B, representadas por medio de anotaciones en cuenta, admitidas a negociación en la Bolsa de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros en su parquet electrónico.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de CASSA. De la Oferta se excluyen las acciones que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta: (i) las 175 acciones de clase B, representativas de un 0,03% del capital social, que la Sociedad tiene en autocartera; (ii) las 125.649 acciones de clase A, representativas de un 20% del capital social, titularidad del Ayuntamiento y; (iii) las 488.225 acciones de clase B, representativas de un 77,71% del capital social, titularidad de AGBAR.

En consecuencia, la presente Oferta se extiende de modo efectivo a 14.195 acciones de clase B, representativas de un 2,26% del capital social de la Sociedad y que, conjuntamente con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de CASSA.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales distintas a las clases A y B ya existentes. En consecuencia, no hay otros valores de CASSA distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.

3.2. Contraprestación ofrecida por los valores

La contraprestación ofrecida es de 60 euros por cada acción de CASSA que acepte la Oferta. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

3.3. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de marzo de 2014 acordó convocar Junta General de Accionistas con el objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan en el sistema de corros electrónico, mediante la consiguiente formulación de la presente Oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LMV y el artículo 10 del RD 1066/2007, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en la referida reunión de fecha 24 de marzo de 2014 un informe justificando detalladamente la

propuesta de exclusión de negociación y el precio ofrecido, y demás términos y condiciones de la Oferta (el “**Informe del Consejo**”).

El Informe del Consejo estaba basado en un informe de valoración de las acciones de CASSA, de fecha 18 de marzo de 2014, elaborado por la entidad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (“**PwC**”), de acuerdo con los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, el cual fue objeto de comunicación como hecho relevante en fecha 25 de marzo de 2014 (núm. Registro 202.511).

Como consecuencia del proceso de revisión por parte de la CNMV del informe emitido por PwC, en fecha 9 de mayo de 2014 PwC emitió un nuevo informe valoración basándose en los diferentes métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, cuya copia se adjunta como Anexo 6 al Folleto de la Oferta (el “**Informe de Valoración**”). Las principales diferencias entre el informe de fecha 18 de marzo de 2014 y el Informe de Valoración son las que se indican a continuación:

- Renovación de la cartera de concesiones de CASSA, Aigües i Depuració, S.L. (“CASSA AiD”): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 se consideró una probabilidad de renovación del 70% en línea con el ratio histórico de renovación de contratos. En el Informe de Valoración se ha considerado incluir una sensibilidad en esta hipótesis hasta un 90% en línea con el ratio histórico de renovación de contratos del grupo AGBAR. Adicionalmente se han calculado sensibilidades con probabilidades de renovación hasta el 100%.
- Renovación de las concesiones de CASSA y Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L. (“Mixta”): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 no se consideraba la renovación tras la finalización del plazo concesional. En el Informe de Valoración se ha considerado incluir una renovación de sus contratos para un periodo adicional de 25 años bajo una probabilidad de entre el 30% y el 40%. El rango de probabilidad de renovación se ha establecido teniendo en cuenta los plazos restantes de sus contratos existentes hasta 2048 y 2050, respectivamente, así como la participación de operadores relevantes en una futura nueva licitación de dichos contratos, considerando, a su vez, que el concesionario actual dispone de mejor conocimiento frente al resto de operadores. Adicionalmente se han calculado sensibilidades con probabilidades de renovación hasta el 100%.
- Tasa de descuento: en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 se calculó una tasa de descuento a 14 de marzo de 2014. En el Informe de Valoración se ha actualizado el cálculo a 25 de abril de 2014, siendo la reducción de la tasa libre de riesgo (obligaciones del Estado Español a 10 años), la variación más significativa.

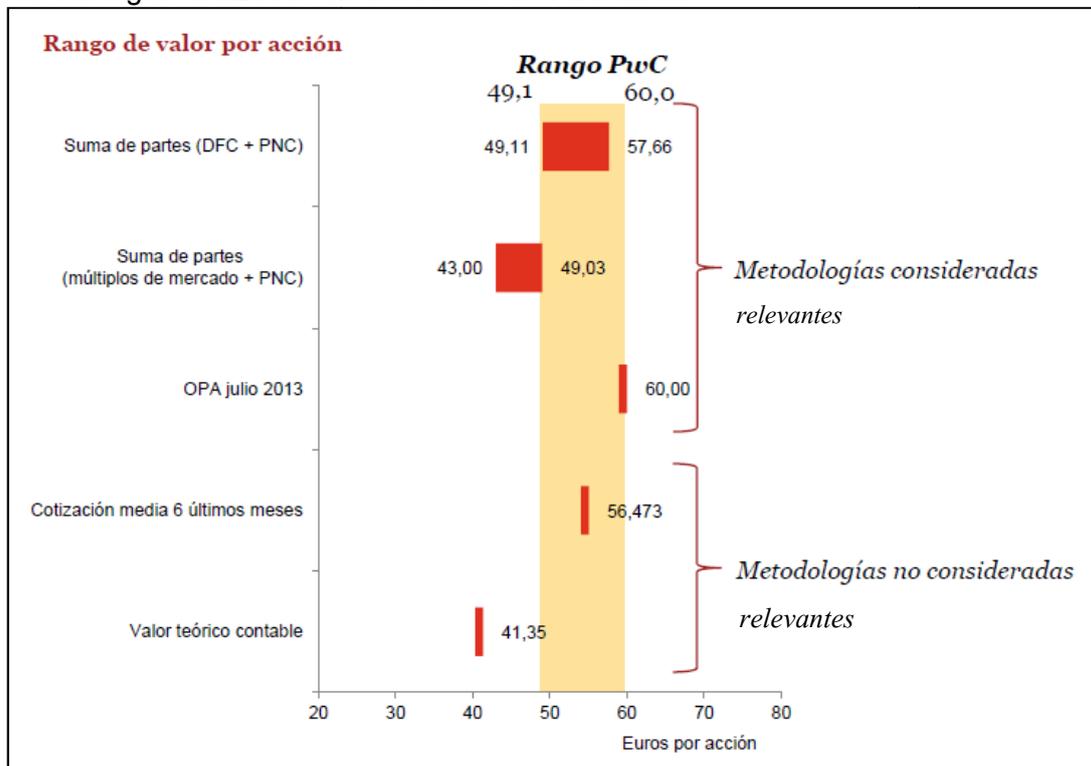
El impacto al alza de los elementos anteriores en el Informe de Valoración se ve compensado parcialmente por correcciones y ajustes técnicos y metodológicos del modelo.

- Rango de valor por la metodología de múltiplos de mercado: el rango de conclusión bajo esta metodología era muy amplio en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014. En el Informe de Valoración se ha considerado modificarlo estrechando el rango a partir de los promedios de los múltiplos EBITDA de compañías cotizadas comparables.
- Rango de valor por acción bajo la metodología de Suma de Partes (Descuento de Flujo de Caja (“DFC”)+ Patrimonio Neto Corregido (“PNC”)): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 el rango de valor publicado era de 50,89 - 59,05 euros por acción. De haberse tenido en cuenta los cánones de renovación a realizar por la Sociedad en las concesiones, el rango de valor hubiese sido de 46,16 - 53,85 euros por acción. Teniendo en cuenta todos los ajustes realizados tras la revisión del Informe de Valoración, la horquilla del rango de valor por acción pasa a ser de 49,11 - 57,66 euros por acción.

Las referidas modificaciones no afectan al precio de la Oferta fijado por la Sociedad en 60 euros por acción.

A continuación se resume el contenido de las conclusiones del Informe de Valoración de 9 de mayo de 2014 y de los diferentes métodos de valoración utilizados en el mismo, según los diferentes métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, justificándose la relevancia respectiva de cada uno de los métodos empleados:

En el siguiente cuadro se resumen los valores obtenidos de acuerdo con las metodologías utilizadas en el Informe de Valoración:



Fuente: Informe de Valoración emitido por PwC en fecha 9 de mayo de 2014 (vid. Anexo 6 al Folleto de la Oferta)

a) *Valor de la contraprestación ofrecida en una oferta pública de adquisición el año precedente*

En julio de 2013 se liquidó una oferta pública de adquisición de naturaleza voluntaria formulada por AGBAR a un precio de 60 euros por acción. Esta metodología se ha considerado relevante dado el carácter reciente y el alto volumen de acciones transaccionadas en dicha oferta pública de adquisición.

b) *Valor teórico contable de la Sociedad*

Este método de valoración no ha sido considerado relevante por ser inferior al que resulta de valorar la Sociedad como negocio en marcha y tratarse de un método estático que no refleja el valor de la Sociedad, pues se basa en el balance consolidado en una fecha determinada y no tiene en consideración el rendimiento futuro de sus activos, especialmente los intangibles (concesiones).

c) *Valor liquidativo de la Sociedad*

No se ha considerado relevante la aplicación de esta metodología porque de su aplicación resultarían valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos de valoración utilizados, y la Sociedad no contempla su liquidación.

d) *Cotización media durante el semestre inmediatamente anterior*

No se ha considerado relevante esta metodología para la valoración del 100% del grupo CASSA, principalmente por la práctica inexistencia de volumen, negociación y frecuencia, y el bajo “free floating”. Se acompaña como Anexo 5 al Folleto certificado emitido por la Bolsa de Valores de Barcelona sobre el cambio medio de las acciones de la Sociedad en el periodo de referencia.

e) *Otros métodos de valoración aplicables al caso:*

e.1) *Suma de partes (DFC + PNC)*

Se ha considerado oportuno aplicar esta metodología para la valoración de la acción de la Sociedad por ser generalmente aceptada en diferentes tipos de negocios al capturar mejor que otras metodologías las expectativas futuras de la capacidad de la Sociedad de generar otros retornos económicos para sus accionistas.

El PNC se ha considerado para la filial Ribatallada, S.A.U. (“**Ribatallada**”), al tratarse de una tenedora de activos inmobiliarios, los cuales han sido tasados por un tercero independiente. Este método también se ha considerado para filiales con rentabilidad de explotación negativa, con escasas perspectivas o incertidumbre de mejora (algunas incluso en previsión de discontinuación) o bien porque son tenedoras de participaciones en otras filiales dependientes o con contribución al valor consolidado muy poco significativo.

El DFC se ha utilizado para valorar el resto de los negocios de las empresas del grupo CASSA. Dichos negocios son los que tienen una mayor contribución a la generación del EBITDA del grupo, cuentan con actividad en el ciclo integral del agua y una rentabilidad económica positiva, así como perspectivas futuras en este sentido.

e.1.1) DFC:

El DFC ha sido calculado a partir del plan de negocio 2015-2019 de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración con fecha 8 de mayo de 2014, que constituye el caso base que determina el límite superior del rango de valor en aplicación de este método. Asimismo, se ha elaborado sensibilidades a algunas hipótesis del mismo, en lo que se denomina el caso sensibilizado, en base el cual se ha determinado el límite inferior del rango.

PwC ha analizado la coherencia y razonabilidad de las proyecciones del plan de negocio en su conjunto desde un punto de visto financiero y las considera razonables.

e.1.1.1) *Horizonte temporal de las proyecciones*:

Cada concesión tiene un horizonte temporal de proyección diferente según el tipo de concesión:

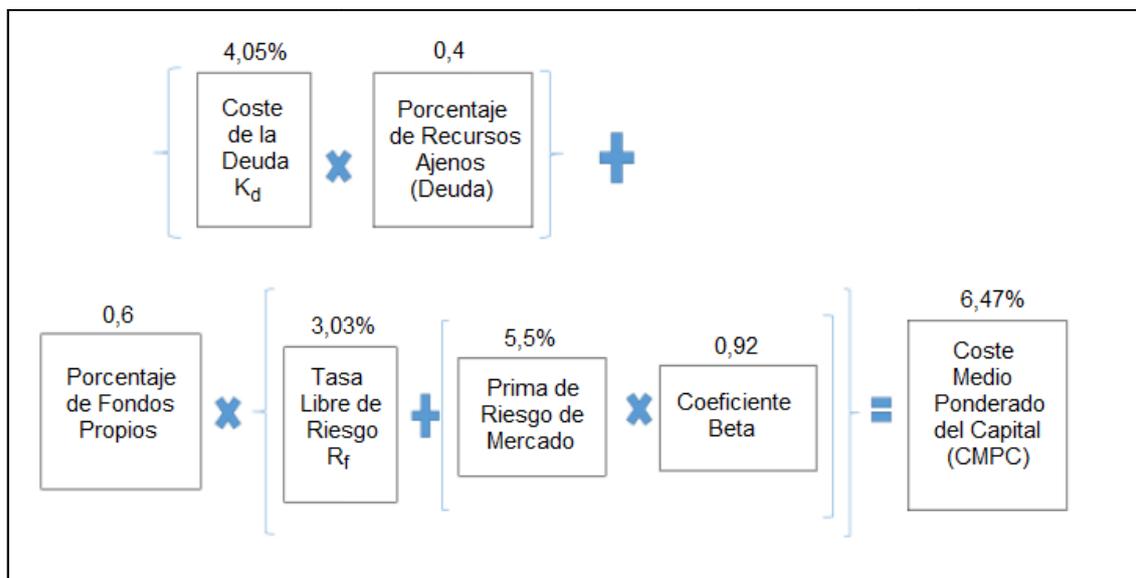
- (i) En el caso de la concesión de *Aguas de Ponta Preta* en Cabo Verde, al ser de carácter perpetuo, se ha valorado como un negocio perpetuo;
- (ii) El horizonte temporal de proyección de la concesión de CASSA se extiende hasta el año 2073;
- (iii) El horizonte temporal de la concesión de Mixta se extiende hasta 2075 y las concesiones de CASSA AiD hasta el año 2063.

La dirección de CASSA y PwC consideran que esta hipótesis de valoración es razonable, añadiendo asimismo que el valor de los flujos más allá del horizonte temporal considerado no es significativo.

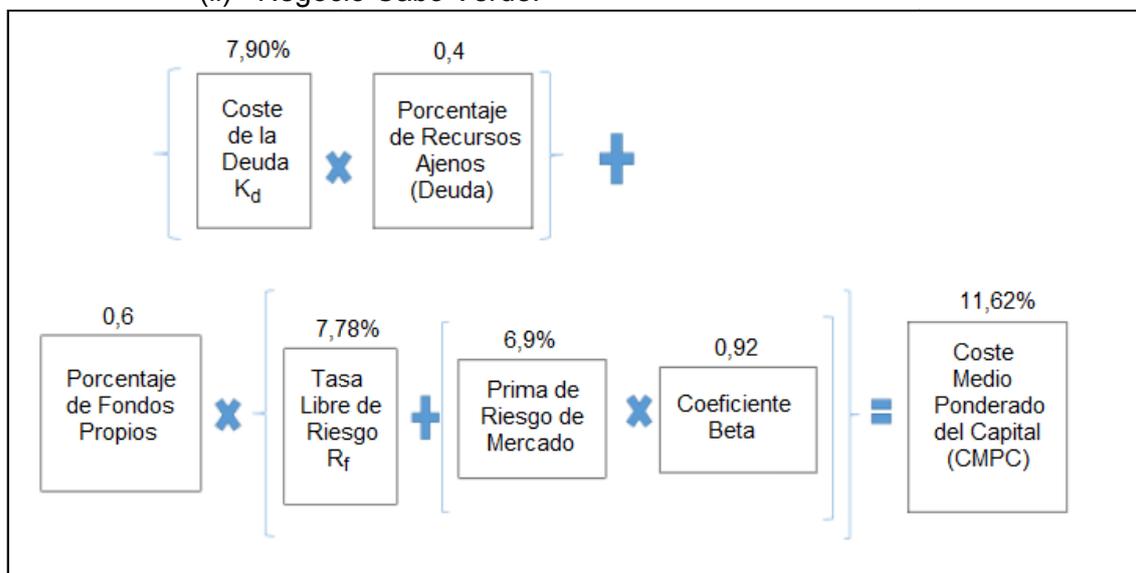
e.1.1.2) *Hipótesis de valoración*:

En el Informe de Valoración se ha utilizado una tasa de descuento distinta para actualizar los flujos de caja generados por el negocio en España y en Cabo Verde:

- (i) Negocio España:



(ii) Negocio Cabo Verde:



PwC asume que el único negocio de CASSA valorado por DFC que continuará a perpetuidad es la concesión de Cabo Verde, a la que aplica una tasa de crecimiento a perpetuidad (g) del 2,5%.

e.1.2) PNC:

La valoración de los inmuebles de Ribatallada ha sido realizada en octubre de 2013 para las cuentas anuales de CASSA de 2013 por el experto independiente Sidem, S.L. que aplica el método de comparación para todos los activos excepto para los suelos que se valoran por el método residual estático. Estas tasaciones arrojan un valor de los inmuebles de 21,9 millones de euros, el cual se tenido en cuenta para el límite superior del rango (57,66 euros por acción).

Para el límite inferior del rango (49,11 euros por acción) se ha tenido en cuenta la valoración de los inmuebles de Ribatallada realizada por PwC en febrero de 2014 mediante el método de capitalización de rentas, aplicando las rentas actuales hasta el fin de los contratos vigentes y rentas a valor de mercado a partir de dichas fechas. El valor de los inmuebles en aplicación de este método es de 16,5 millones de euros.

Mediante este método el Informe de Valoración estima que el valor de la acción de la Sociedad se sitúa en un rango de valor entre 49,11 euros a 57,66 euros por acción.

e.2) *Suma de partes (Múltiplos de Mercado + PNC).*

Se ha considerado la aplicación de esta metodología solamente como contraste limitado teniendo en cuenta las limitaciones de comparabilidad y que la capitalización bursátil de las compañías analizadas es mayor a la del grupo CASSA, y considerando que no desarrollan su actividad en el mismo mercado geográfico ni entorno regulatorio. Por ello este método presenta dificultades de comparabilidad que llevan al Informe de Valoración a considerar el mismo como contraste secundario.

Según la conclusión de PwC, el valor por acción de la Sociedad está entre 49,1 € y 60,0 €.

Ni la Sociedad ni las personas que actúan concertadamente con ésta ni sus accionistas de referencia, han realizado ni acordado ninguna operación de compra de acciones de la Sociedad por encima del precio ofrecido en la Oferta en los doce meses anteriores al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta, esto es, desde el 23 de marzo de 2013 hasta la fecha del Folleto.

El precio de la Oferta, que asciende a 60 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del RD 1066/2007. Dicho precio es igual al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

3.4. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

Al tratarse de una Oferta obligatoria, la efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualesquiera que sea el número de aceptaciones que se produzcan.

3.5. Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007, la Sociedad ha presentado ante la CNMV un aval bancario incondicional, irrevocable y solidario, emitido por Banco de Sabadell, S.A., de fecha 14 de mayo de 2014, por un importe de 851.700,00 euros (el "Aval").

El importe del Aval cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que la Sociedad habrá de hacer frente en el caso de que el número de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones a las que se dirige la Oferta (14.195 acciones).

3.6. Financiación de la Oferta

En el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones a las que se dirige efectivamente (14.195 acciones de clase B), la Sociedad deberá realizar un desembolso de 851.700,00 euros. CASSA acometerá este desembolso sin la necesidad de acudir a financiación externa, mediante la tesorería disponible. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad dispone de reservas de libre disposición suficientes.

4. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del Anuncio en el mencionado Boletín Oficial de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dicho Boletín Oficial de Cotización se refiera.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento de la Bolsa de Barcelona, dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento de la Bolsa de Barcelona, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del mismo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el

Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Barcelona, el plazo de aceptación de iniciará el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refiere dicho Boletín Oficial de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, CASSA podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

4.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de CASSA se realizarán de acuerdo con lo señalado en el Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del RD 1066/2007.

(i) Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los accionistas de CASSA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, a través de las entidades depositarias participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de CASSA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a CASSA, a través del representante designado a estos efectos, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad.

CASSA y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de accionistas aceptantes y de la propia CASSA y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación -establecida en el artículo 34.2 del RD 1066/2007- de comunicar diariamente a la Sociedad Rectora y a la Sociedad las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de CASSA a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad Banco de Sabadell, S.A.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que CASSA adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso, la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de CASSA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de CASSA.

(ii) Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo de aceptación de la Oferta, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona comunicará a la CNMV el número total de acciones de CASSA comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de 2 días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y a CASSA, el resultado de la Oferta.

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona publicará dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciba la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

(iii) Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Sabadell que actúa como miembro intermediario de la operación por cuenta de CASSA, y como entidad participante en el Servicio de Compensación y Liquidación de

la Bolsa de Valores de Barcelona encargada de efectuar la liquidación por cuenta de CASSA.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, considerándose como fecha de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refiera el Boletín de Cotización de la Bolsa de Barcelona que publique el resultado de la Oferta.

4.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de CASSA que acepten la Oferta a través de Banco Sabadell no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, ni de contratación de la Bolsa de Valores de Barcelona que serán satisfechos por CASSA.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios del mercado distintos de Banco Sabadell, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, los cánones del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona y de contratación de la Bolsa de Valores.

En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

4.4. Entidad encargada de intervenir y liquidar

CASSA ha designado a Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Pl. Sant Roc, 20 de Sabadell e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, y con NIF número A-08000143, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

4.5. Formalidades para solicitar la compra forzosa

Por tratarse de una oferta pública de adquisición por exclusión formulada por la propia Sociedad no se cumplirán las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007, y por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

5.1. Finalidad

La finalidad perseguida con la presente Oferta es permitir la exclusión de negociación de la Bolsa de Barcelona de las acciones de la CASSA acordada por la Junta General de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007.

El Consejo de Administración de la Sociedad, tal y como se recoge en el Informe del Consejo, entiende que las actuales condiciones no son las adecuadas para que las acciones de la Sociedad continúen negociando en la Bolsa de Valores de Barcelona, de forma que, atendiendo a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad y estructura de CASSA, acordó someter a la Junta General la decisión de excluir las acciones de la Sociedad mediante la formulación de la presente Oferta, al entender que la exclusión de negociación de las acciones de CASSA se justifica y es razonable por los siguientes motivos:

- (i) tras la liquidación de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por AGBAR y liquidada en julio de 2013, la Sociedad tiene un alto grado de concentración accionarial lo que dificulta el mantenimiento de un nivel de liquidez adecuado, no alcanzando el capital flotante o *free float* de CASSA el 3%;
- (ii) A pesar de no alcanzarse los requisitos de difusión accionarial como tampoco de frecuencia o volumen de contratación, establecidos en la normativa vigente, ni la propia Sociedad, ni los accionistas de relevancia o significativos de CASSA tienen intención de adoptar ninguna medida destinada a aumentar los niveles de difusión accionarial, frecuencia o volumen de contratación de los valores de CASSA;
- (iii) la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado de capitales para la financiación de sus actividades en el corto y medio plazo, ni considera imprescindible disponer de vías alternativas de financiación a través del mercado de valores, lo que en la práctica hace que la cotización de las acciones de la Sociedad pierda gran parte de su sentido;
- (iv) la exclusión de negociación permitirá a CASSA ahorrar una serie de costes directos e indirectos en sus áreas corporativas asociados a la negociación de sus acciones y simplificará su funcionamiento.

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad determinará la pérdida de liquidez bursátil de las mismas, motivo por el cual se formula la presente Oferta, de modo que todos los accionistas de CASSA que lo deseen, puedan proceder a la venta de sus acciones, protegiendo, de este modo, los intereses legítimos de los accionistas afectados por la exclusión de negociación, de acuerdo con las previsiones de la LMV y del RD 1066/2007.

5.2. Actividades futuras y localización de los centros de actividad de CASSA y su grupo

La Sociedad contempla continuar desarrollando su labor en el ámbito del ciclo integral del agua, y en este sentido, seguir gestionando sus actividades en las localidades en las que actualmente se encuentra establecida.

La sede social de la Sociedad permanecerá en Sabadell. No se contemplan cambios en la localización de los centros de actividad de la Sociedad. La Sociedad no tiene elaborado ningún plan estratégico sobre sus actividades futuras que, en este sentido, continuaran realizando su actividad como lo han venido realizando hasta el momento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan tener lugar conforme al curso ordinario de los negocios.

5.3. Planes relativos al mantenimiento de los puestos y condiciones de trabajo del personal y directivos de CASSA y su grupo

La Sociedad no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad y su grupo, salvo por los que sean necesarios para una coordinada y eficiente gestión del negocio, sin que se haya adoptado ninguna decisión al respecto, ni existe ningún plan estratégico en este sentido.

5.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de CASSA y variaciones en su endeudamiento financiero neto

La Sociedad no tiene planes o intenciones para la utilización ni disposición de activos de la Sociedad o de las sociedades de su grupo, ni tampoco tiene planes o intenciones para llevar a cabo variaciones de su endeudamiento financiero neto.

Asimismo, según su leal saber y entender y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, la Sociedad no tiene conocimiento de que sus accionistas significativos tengan ningún plan o previsión para la utilización o disposición de los activos de CASSA, como tampoco previsto realizar variaciones en su endeudamiento neto.

5.5. Planes relativos a la emisión de valores por CASSA y su grupo

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de ningún tipo de valores representativos del capital, de cualquier clase, por parte de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su grupo tras la liquidación de la Oferta.

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de deuda de ninguna clase por parte de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su grupo tras la liquidación de la Oferta.

5.6. Reestructuraciones societarias

La Junta General –a propuesta del Consejo de Administración– acordó con el voto favorable de accionistas titulares de 615.333 acciones, representativas del 99,95% del

capital social presente o representado en la Junta General y del 97,95% del capital social de CASSA, reducir el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen: (i) las acciones que acudan a la presente Oferta, así como (ii) las 175 acciones que la Sociedad tiene en autocartera, hasta la cifra máxima de 172.727,40 euros, mediante la amortización de las acciones que la Sociedad adquiera en la Oferta, así como de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera, y delegó en el Consejo de Administración y en su Presidente, con carácter indistinto, para que procedieran a ejecutar el acuerdo una vez liquidada la presente Oferta, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la presente Oferta. La adquisición de las acciones de la Sociedad que acudan a la Oferta para su posterior amortización cumplirá con los requisitos establecidos por el artículo 146 de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A parte de las referidas operaciones societarias, la Sociedad no tiene ninguna otra previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a la Sociedad ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni como tampoco a otras sociedades de su grupo.

5.7. Política de dividendos

Desde julio de 2013 la Sociedad no ha distribuido dividendos tal como venía realizando en los años anteriores, según acuerdo de su Junta General Ordinaria. Desde dicha fecha, CASSA no tiene definida una política de dividendos, ni existe ninguna previsión al respecto.

5.8. Planes sobre la estructura, composición y control de los órganos de administración, dirección y control de CASSA y su grupo

Tal y como se describe con más detalle en el apartado 9 siguiente del Capítulo IV del Folleto, la Junta General acordó modificar los estatutos sociales de la Sociedad con la finalidad de adaptarlos a los de una sociedad anónima no cotizada, con efectos desde la liquidación de la presente Oferta. Entre las modificaciones estatutarias previstas y aprobadas por la junta general se encuentra la eliminación de las referencias al comité de auditoría y a la comisión ejecutiva, estando prevista la supresión del comité de auditoría una vez liquidada la Oferta y el mantenimiento de la comisión ejecutiva, si bien el Consejo de Administración podrá acordar la supresión de la misma, en cuanto a comisión dependiente del Consejo de Administración y de acuerdo con el nuevo redactado del artículo 26 de los estatutos sociales.

De igual modo, la Junta General acordó la modificación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Junta en cuanto se refiere a la publicidad de la convocatoria y al derecho de información de los accionistas. Estas modificaciones surgirán efectos a partir de la fecha de liquidación.

Está previsto que con posterioridad a la liquidación de la Oferta, el Consejo de Administración proceda a modificar el Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad de adaptarlo al de una sociedad anónima no cotizada sin que haya ningún plan al respecto. Asimismo está previsto revocar el Reglamento Interno de Conducta que la Sociedad adoptó, en cuanto a sociedad cotizada, en cumplimiento

de la disposición adicional cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A parte de los referidos cambios, no existe ninguna otra previsión, ni plan, ni se ha adoptado decisión alguna relativa a la introducción de otras modificaciones en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de CASSA y de su grupo.

5.9. Previsiones relativas al mantenimiento de los Estatutos Sociales de CASSA y su grupo

La Junta General acordó modificar y refundir los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de modificar la prohibición de concurrencia de los consejeros de la Sociedad, así como el sistema de retribución de sus consejeros y de los miembros de su comisión ejecutiva, los cuales ejercerán su cargo de forma gratuita, así como aquellas modificaciones que han permitido adaptar su redacción a los de una sociedad anónima no cotizada.

Como consecuencia de la reducción de capital que se describe en el apartado 6 del Capítulo IV del Folleto, CASSA modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales en relación al capital social y acciones de la Sociedad.

5.10. Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de CASSA

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de CASSA quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del RD 1066/2007.

5.11. No aplicación del derecho de venta forzosa

Por tratarse de una oferta pública de adquisición por exclusión formulada por la propia Sociedad no se cumplirán las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007, y por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

5.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de CASSA

Según su leal saber y entender y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, los accionistas significativos no tienen ningún plan o previsión de transmitir la totalidad o parte de su participación accionarial con carácter posterior a la liquidación de la Oferta.

5.13. Impacto de la Oferta sobre CASSA

La siguiente tabla (cifras en miles de euros) recoge el impacto sobre las principales magnitudes financieras de CASSA a 31/12/2013 de la Oferta y de la posterior amortización de las acciones que acudan a la Oferta, así como de las 175 acciones que la Sociedad tiene en autocartera, asumiendo que la Oferta es aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige (es decir, 14.195 acciones).

Concepto	Antes de la Oferta	Oferta	Después de la Oferta
Capital	7.551,49 €	- 172,73 €	7.378,76 €
Reservas + Resultados	10.155,67 €	- 678,97 €	9.476,70 €
Patrimonio Neto	18.108,43 €	- 851,70 €	17.256,73 €
Activos totales	42.568,81 €	- 851,70 €	41.717,11 €
Tesorería	1.627,77 €	- 851,70 €	776,07 €
Endeudamiento Financiero Neto	2.134,17 €	851,70 €	2.985,87 €

6. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto respectivamente en el Reglamento (CE) núm. 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo, la Sociedad manifiesta que no son precisas autorizaciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que CASSA no tiene obligación de notificar, a ningún organismo o Autoridad de supervisión español o extranjero distinto de la CNMV, ni requiere ninguna autorización para adquirir acciones propias a través de la presente Oferta.

7. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los accionistas de CASSA desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho RD 1066/2007, en los siguientes lugares:

- el domicilio social de CASSA en *Carrer de la Concepció*, núm. 12-20, 08024 Sabadell (Barcelona);
- en la página web corporativa de CASSA (www.cassa.es) únicamente el Folleto y el modelo de Anuncio;
- el domicilio de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona (*Passeig de Gràcia*, núm. 19, 08007); y
- el domicilio de Banco Sabadell, en Pl. Sant Roc, 20, 08201 Sabadell, en su calidad de entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta por cuenta de la Sociedad.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, calle Miguel Ángel, núm. 11, 28010; y, en Barcelona, *Passeig de Gràcia*, núm. 19, 08007) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página Web de este organismo (www.cnmv.es).

En Sabadell, a [●] de [●] de 2014.

Don Juan Vicente Ivorra Osete
Director General
COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.